



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de agosto de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

La Directiva N° 006-2016-CG/INTEG -"Implementación del Sistema De Control Interno en las Entidades del Estado", el Informe N° 017-2022-MDPN-GM/ECR, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y su modificatoria Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2016-CG/INTEG -"Implementación del Sistema De Control Interno en las Entidades del Estado", que tiene por objetivo: a) Regular el procedimiento para implementar el Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, estableciendo plazos y funciones. b) Establecer disposiciones para el seguimiento y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0522/2019/MDPN, se conforma el Comité de Control Interno que tendrá a cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo; designándose a los funcionarios responsables que deberán ceñirse conforme a lo establecido en la Directiva vigente;

Que, de acuerdo a la presentación del entregable "SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL" - Sección Medidas de Control, se ha establecido la lista de los productos priorizados para la Implementación del Sistema De Control Interno de la entidad municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades que confiere el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Único. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, cumplir con la presentación de los informes de avance para la implementación del Producto Priorizado "MERCADO DE ABASTOS", establecido en el "SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL" - Sección Medidas de Control.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo
Teléfono: (056) - 265459 - 262301
www.munipnuevochincha.gob.pe